



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

RESPONSABLE EDITOR:

Ing. Marcos García

DIRECCIÓN:

Av. San Martín 155, Q8316
Plottier, Neuquén.

E-MAIL:

boletinoficial@plottier.gob.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE

Arq. Luis Bertolini

**SECRETARÍA DE GOBIERNO CULTURA Y
CIUDADANIA**

Sr. Juan M. Flores

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sra. Daniela Barros

SECRETARÍA DE OBRAS Y HÁBITAT

MMO. Cristian Muñoz

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Dra. Julia Reyes





SUMARIO

Edición de 3 páginas.
Ordenanzas Sintetizadas: página 2.
Ordenanzas Completas: página 3.

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ORDENANZA N°4.532/2025: Promulgada por Decreto N°3.025/2025.

Crea en el ámbito de la ciudad de Plottier la “Campaña Anual de Prevención contra el Síndrome Urémico Hemolítico (S.U.H), que se llevará a cabo durante la tercera semana de agosto de cada año, implementada por la Dirección de Bromatología de la Municipalidad de Plottier. Establece que durante la campaña los comercios que vendan productos cárnicos entregarán folletos informativos y que se incluirá la difusión e información preventiva a través de redes sociales del municipio y del Concejo Deliberante, así como también de otros medios de comunicación. Dispone a partir de la primera campaña a desarrollarse en agosto de 2026 la obligación de mantener en todos los centros de venta de productos cárnicos de la ciudad de Plottier cartelera con información preventiva. Determina que el diseño de la campaña deberá realizarse en conjunto entre la Dirección de Bromatología, personal del Hospital de Plottier y organizaciones de la sociedad civil relacionadas con la prevención y concientización sobre el S.U.H.

ORDENANZA N°4.533/2025: Promulgada por Decreto N°3.024/2025.

Declara a quien fuera en vida Demetrio Basilio Berladyn pionero de la ciudad de Plottier.

ORDENANZA N°4.534/2025: Promulgada por Decreto N°3.023/2025.

Impone el nombre “Horacio Guaraní” a la calle Código 01-911 ubicada en el Barrio 109 viviendas de la ciudad de Plottier.

ORDENANZA N°4.535/2025: Promulgada por decreto 3.021/2025.

Impone el nombre “Los Cisnes” a la calle Código 04-400 ubicada en el Barrio La Herradura de la ciudad de Plottier.





ORDENANZAS COMPLETAS

ORDENANZA N°4536/25: Promulgada por Decreto 3.022/2025
CIUDAD DE PLOTTIER, 21 de agosto de 2025

VISTO:

El orden 172-0-25, presentación efectuada por la Cooperativa de Agua Plottier Ltda., en referencia a la actualización de tarifa para el segundo semestre del año 2025 de acuerdo a la Ordenanza N°3757/16 de concesión. Y;

CONSIDERANDO:

Que en su artículo "QUINTO" expresa: "LA TASA POR SERVICIO" que cobre la PRODUCTORA por la prestación, se fijará teniendo en cuenta que deberá cubrir los costos totales de producción y distribución de agua potable, lo cual incluye: sueldos y cargas sociales, gastos de comercialización, de administración, financieros e inversiones, obligaciones financieras contraídas con organismos provinciales, nacionales e internacionales, lo cual deberán proporcionar un rendimiento razonable.

Que tras la deliberación de esta petición en comisión, se ha decidido aprobar porcentaje de aumento con base al incremento por IPC.

Que del análisis realizado surge que la tasa por servicio de suministro de agua potable, vigente actual, la Cooperativa debe actualizar un 15% (quince) a partir de la sanción de la presente norma y conforme los considerandos antes expuestos;

Que sometido a consideración resulta aprobado por mayoría de los Concejales presentes: Resa, Namuncurá, Antilef, Miguel, Ramos, Camargo, Huento, Montesino, Soto, Esquivel y con el voto negativo del Concejal Ponce, Scialabba, Alesabdróni; dándose así a la sanción a la presente, según consta en Acta N°070, Sesión Ordinaria N°061, de fecha 21/08/2025

POR ELLO:

Y en base a las facultades emergentes del artículo 56 inc. a) de la Ley Provincial N° 2163 - Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PLOTTIER SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ACTUALIZASE la Tarifa de Agua Potable, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza 3.757/16 y al Convenio Respectivo, a un incremento del 15% con vigencia a partir de la aprobación de la presente norma, para todas las categorías. -----

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal y a la cooperativa de Agua Potable Plottier Limitada a sus efectos. -----

ARTÍCULO 3°: DESE amplia difusión, Cumplido, Archívese. -----

****DADA EN LA SALA PÚBLICA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PLOTTIER, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. *****

